134

Fórm. No. 1

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 7856.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR CELESTINO AGUERO, A TRANSFERIR EN VENTA LA CHATA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "DOÑA TOMASA", A FAVOR DEL SEÑOR SVIATOSLAV KANONNIKOFF.-

Asunción, 7 de noviembre de 1951.-

412.-

VISTO: El expediente N° 2020, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el señor Celestino Aguero en el que solicita autorización pertinente para transferir en venta la chata de su propiedad denominada "DOÑA TOMASA", a favor del señor Sviatoslav Kanonnikoff, los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De acuerdo con los requisitos exigidos en el Decreto N°.- 7105 de fecha 2 de febrero de 1945, por el cual se reglamente los Arts. 2° y 3° del Decreto N° 4755 del 9 de agosto de 1944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.-Autorízase al señor Celestino Aguero, a transferir en venta la chata de su propiedad denominada "DOÑA TOMASA" de Matrícula Nacional N° 452 de casco de madera de 17 tonelada de registro, a favor del señor Sviatoslav Kanonnikoff, quien la destinará al transporte de leña para hornos de ladrillería y trocillos para la Usina.-

Art.2°.-La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del destino e itinerario de la chata mencionada.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-